

RV: SBS y Chubb - Informe solicitud de aclaración Auto no. 074 RV: AUTO DECLARA INADMISIBLE RECURSO //MIGUEL ANGEL ORTIZ RONCANCIO Y OTROS VS DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE MOVILIDAD//2021-103//

Informes GHA <informes@gha.com.co>

Jue 15/02/2024 10:06

Para: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>
CC: CAD GHA <cad@gha.com.co>

1 archivos adjuntos (38 KB)

Acuso Memorial Solicitud Rad.76001333302120210010301;

HDI - CHUBB - SBS

De: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Enviado: jueves, 15 de febrero de 2024 6:11

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Daniela Aguilera <daguilera@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Asunto: SBS y Chubb - Informe solicitud de aclaración Auto no. 074 RV: AUTO DECLARA INADMISIBLE RECURSO //MIGUEL ANGEL ORTIZ RONCANCIO Y OTROS VS DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE MOVILIDAD//2021-103//

Buen día,

el día de hoy, 15 de febrero, mediante la "Ventanilla Virtual" radiqué solicitud de aclaración frente al Auto No. 074. El fundamento de la aclaración es la duda sobre la "inadmisión" del recurso pues según la normativa procesal la apelación revoca, confirma, rechaza o declara desierto pero no contempla la inadmisibilidad toda vez que este no es sujeto de corrección.

Ahora bien, la decisión de la primera ni segunda instancia fue acertada pues tuvieron por no contestada la demanda porque supuestamente no se aportaron los documentos que acreditaban el poder para representar a Chubb y SBS Seguros. Esto fue contrario a la realidad toda vez que con la radicación se aportaron los certificados de existencia y representación legal de cada compañía en los cuales se podía evidenciar el poder general otorgado al Dr. Herrera. Inclusive, erró el despacho de primera instancia en omitir "inadmitir" la contestación y haber otorgado un término perentorio para subsanar la supuesta falencia formal.

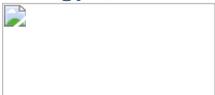
Lo más probable es que esta solicitud de aclaración se niegue o el despacho decida indicar que lo que quiso decir es que se "Rechaza". En ese orden de ideas, después de que se notifique la decisión de la aclaración, se deberá presentar recurso de súplica, para agotar todos los medios ordinarios y posteriormente acudir a la sede de tutela.

CAD: Por favor cargar este correo en PDF y el adjunto a los Case No. 13765 y 12491.

Dani: Por favor conservar la revisión en el tribunal.

Gracias!

NICOLÁS LOAIZA SEGURA
COORDINADOR REGIONAL
SUROCCIDENTE
ÁREA DE DERECHO PÚBLICO
+57 301 4296553
nloaiza@gha.com.co





GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS






De: Daniela Aguilera <daguilera@gha.com.co>

Enviado: martes, 13 de febrero de 2024 16:10

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Asunto: AUTO DECLARA INADMISIBLE RECURSO //MIGUEL ANGEL ORTIZ RONCANCIO Y OTROS VS DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE MOVILIDAD//2021-103//

Cordial saludo Dres,

Me permito reportar el estado publicado en el siguiente proceso:

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR INADMISIBLE el recurso de apelación interpuesto contra el auto interlocutorio No. 948 del 22 de septiembre de 2023 proferido por el Juzgado Veintiuno Administrativo del Circuito de Cali, por no tratarse de un auto susceptible de apelación.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión por estado.

TERCERO: REALIZAR las anotaciones respectivas en Samai y, ejecutoriada esta decisión, DEVOLVER el expediente digital al juzgado de origen.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADMINISTRATIVO	MIGUEL ANGEL ORTIZ RONCANCIO Y OTROS	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE MOVILIDAD	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE	Cali	76001333302120210010300	LLAMADO	HDI CHUBB SBS
----------------	--	--	---	------	-------------------------	---------	---------------------

Se adjunta auto notificado.

Nota: El auto reportado se notificará el día 14 de febrero 2024.

Adicionalmente, se reporto la actuación en CaseTracking.

Cordialmente,

DANIELA QUINTERO AGUILERA

DEPENDIENTE JUDICIAL

ÁREA DERECHO PÚBLICO

+57 315 709 4940

daquilera@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.